

**ORIENTACIONES PARA LA EVALUACIÓN
PREVIA A LA VERIFICACIÓN DE LOS
PROGRAMAS DE DOCTORADO**

Enero de 2013

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	CRITERIOS	7
	Criterio I. Descripción del programa de doctorado	7
	Criterio II. Competencias	11
	Criterio III. Acceso y admisión de doctorandos	14
	Criterio IV. Actividades formativas	17
	Criterio VI. Recursos humanos	22
	Criterio VII. Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos	26
	Criterio VIII. Revisión, mejora y resultados del programa de doctorado	28
III.	ANEXOS.....	31
	La estrategia en materia de investigación y de formación doctoral de las universidades	31
	Modelos de tablas para la cumplimentación de la información relativa al apartado de recursos humanos	33
	Asignación a Comité de Evaluación de los ISCED	36

I. INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (modificado por el Real Decreto 861/2010) establece el marco general de regulación de los procesos de verificación, seguimiento y acreditación a los que tendrán que someterse las enseñanzas universitarias oficiales.

La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) ha demostrado el cumplimiento de los criterios y estándares de calidad establecidos por la Comisión Europea mediante la superación de una evaluación externa, es miembro de pleno derecho de la Asociación Europea para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (European Association for Quality Assurance in Higher Education) –ENQA– y está inscrita en el Registro Europeo de Agencias de Calidad –EQAR–. Por tanto, en el ámbito de la CCAA de Castilla y León, ACSUCYL es la encargada de evaluar los planes de estudios de acuerdo con el protocolo de evaluación que se ha establecido en el marco de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU).

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado es el marco de referencia para la organización de los estudios de doctorado. El doctorado es el tercer ciclo de los estudios universitarios oficiales y conduce a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad. Se define como programa de doctorado el conjunto de actividades dirigidas a que los estudiantes adquieran esas competencias y tiene por objeto el desarrollo de los distintos aspectos formativos del doctorando y establecer los procedimientos y líneas de investigación para el desarrollo de tesis doctorales.

El Real Decreto 99/2011 incorpora de forma coordinada las recomendaciones surgidas de los distintos foros europeos e internacionales que han abordado la formación de doctores. Todas estas recomendaciones se refieren a la estructura y organización del doctorado, a las competencias que deben adquirir los doctorandos, así como a las condiciones de acceso y al desarrollo de la carrera investigadora en su etapa inicial. Por otro lado, el mencionado Real Decreto alude al fundamental papel de la supervisión y tutela de la formación investigadora, a la inserción de esta formación en un ambiente investigador que incentive la comunicación y la creatividad, a la internacionalización y a la movilidad.

El Real Decreto también regula el proceso de evaluación externa de los programas de doctorado. Se establece que los programas de doctorado deben ser verificados por el Consejo de Universidades (previo informe de la Agencia correspondiente) y autorizados por las Comunidades Autónomas. Además, deberán someterse cada seis años a un procedimiento de evaluación con el fin de renovar su acreditación. Se especifica, además, que la evaluación para la verificación de los doctorados tendrá en cuenta principalmente aquellos aspectos que avalen la solvencia de los equipos investigadores que participan en el programa y el adecuado desarrollo de la formación de los doctorandos. Por ello, se valorará la cualificación de los investigadores del programa, los proyectos competitivos en los que participan, sus contribuciones científicas más relevantes, su experiencia en la dirección de tesis doctorales junto con la calidad de estas, su capacidad de acceso a financiación para la realización de actividades por parte de los doctorandos y el grado de internacionalización del programa.

La evaluación positiva deberá servir para avalar que el programa de doctorado dispone de una masa crítica de recursos humanos y materiales capaz de producir, en el tiempo previsto, un número adecuado de tesis doctorales cuya calidad sea reconocida en su contexto científico y, al mismo tiempo, doten a los egresados de una formación que favorezca su empleabilidad.

En este contexto, y con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 1393/2007, la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU), de la que ACSUCYL es miembro fundador, ha elaborado un Protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado.

La estructura de dicho Protocolo de evaluación viene motivada por la forma en la que las universidades deben remitir la información relativa a cada propuesta de programa de doctorado que sometan al proceso de verificación y que puede encontrarse en el Anexo II del Real Decreto 99/2011. Así, además de incluir varias cuestiones de orden general, el protocolo de evaluación se basa en ocho criterios para cada uno de los cuales se incluye un conjunto de directrices que guiarán el proceso de valoración.

El protocolo REACU establece el marco general para la evaluación, si bien atendiendo a las particularidades y a la regulación establecida en sus respectivos ámbitos competenciales, cada agencia podrá establecer sus guías y manuales de evaluación específicos.

En este documento de orientaciones ACSUCYL establece los criterios y la metodología para la emisión del informe de evaluación para la verificación que le solicitará el Consejo de Universidades para cada uno de los programas de doctorado presentados por la Universidad para su verificación. Este documento ha sido elaborado y aprobado por la Comisión de Evaluación de Titulaciones (CET), órgano de la Agencia competente en todas las cuestiones relacionadas con titulaciones.

Antes de ver en detalle cada uno de los criterios, es preciso comentar algunos aspectos generales que afectan a la verificación de los programas de doctorado.

El artículo 8 del Real Decreto 99/2011 señala que: "La universidad, de acuerdo con lo que establezca su normativa, definirá su estrategia en materia de investigación y de formación doctoral...". Por lo tanto, la valoración de los programas de doctorado debe realizarse teniendo en cuenta la estrategia de I+D+i desarrollada por la Universidad proponente. Esta estrategia, que puede estar dirigida tanto a la investigación básica como a la aplicada o a ambas, debería a su vez estar alineada con las políticas existentes de I+D+i de mayor alcance (Comunidad Autónoma, Estado, Europa...). En el primer anexo de este documento se relacionan los aspectos que ACSUCYL sugiere se deberían contemplar en la estrategia en materia de investigación y de formación doctoral definida por la Universidad.

En este momento las Universidades deben analizar la oferta de formación doctoral que han realizado hasta ahora y establecer las directrices de la misma para los próximos años. Uno de los objetivos de la oferta de formación doctoral debe ser obtener una adecuada masa crítica tanto de estudiantes como de profesorado lo que permite una adecuada optimización de recursos. Por ello, se valorará positivamente el establecimiento de programas de doctorado conjuntos, a través de convenios entre universidades y otros organismos de I+D+i, y no excesivamente especializados. En esta línea, también se considera una buena práctica solicitar la verificación de todos los programas de doctorado de un mismo ámbito en una misma universidad. Esto permitirá evaluar la oferta conjunta de la Universidad.

Otro de los principios que debe guiar el diseño de la formación doctoral es el de internacionalización. Existen diferentes modos de imprimir un carácter internacional a un programa: contar con personal académico e investigador extranjero, promover que estudiantes y profesores desarrollen periodos de estudios en diferentes instituciones, fomentar relaciones institucionales para desarrollar proyectos comunes (que pueden ir desde colaboraciones puntuales, en proyectos de investigación, hasta la organización de un título conjunto), organizar congresos o

seminarios internacionales, y actualizar los contenidos del programa para tener en cuenta los desarrollos alcanzados en ese ámbito a nivel mundial.

Para poder realizar una valoración adecuada de todos los aspectos que rodean un título, las normativas y documentos relativos al programa de doctorado solicitados en la memoria de verificación (normativa de permanencia, normativa de lectura de tesis, convenios de colaboración,...) deben estar debidamente aprobados y en vigor en el momento de solicitar la verificación. El Real Decreto establece que los programas de doctorado ya verificados conforme a lo establecido en el RD 1393/2007 deberán adaptarse a la nueva normativa con anterioridad al inicio del curso académico 2013/2014, por lo que se dispone de un plazo de tiempo apropiado para desarrollar la normativa que se precise.

En el Real Decreto sobre las enseñanzas de doctorado se establece que los programas de doctorado conjuntos creados mediante consorcios internacionales en los que participen instituciones de Educación Superior españolas y extranjeras y que hayan sido evaluados y seleccionados por la Comisión Europea en convocatorias competitivas como programas de excelencia con el sello Erasmus Mundus, se entenderá que cuentan con el informe favorable de verificación.

Del mismo modo, una propuesta de programa de doctorado proveniente de uno previo que hubiera obtenido la Mención hacia la Excelencia del Ministerio, o informe favorable en la misma convocatoria, obtendrá, por parte de ACSUCYL, un informe de evaluación favorable para la verificación una vez cumplimentada la información solicitada por el Ministerio en la aplicación informática.

A continuación se presentan los criterios para la verificación de los programas de doctorado incluyendo los aspectos a valorar en cada uno de ellos. Además se incluye la información que las Universidades deben aportar en la aplicación informática para la solicitud de la verificación y algunas orientaciones para facilitar el cumplimiento de los criterios. Por último, en cada criterio, aparecen los aspectos que servirán de guía a los evaluadores para realizar la valoración de cada uno de los programas de doctorado. Se establecen aspectos de obligado cumplimiento (aquellos que se deben cumplir para obtener un informe favorable) y otros orientados a la promoción de características relevantes en estos estudios.

II. CRITERIOS

El programa de doctorado debe garantizar el respeto y la promoción de los derechos humanos fundamentales y de igualdad, así como fomentar los valores democráticos y una cultura de paz. El diseño del programa de doctorado debe tener en cuenta que cualquier actividad profesional se realiza:

- ✦ Desde el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, debiendo incluirse, en los planes de estudios en los que proceda, enseñanzas relacionadas con dichos derechos.
- ✦ Desde el respeto y promoción de los derechos humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos, debiendo incluirse, en los planes de estudios en los que proceda, enseñanzas relacionadas con dichos derechos y principios.
- ✦ De acuerdo con los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos, debiendo incluirse, en los planes de estudios en los que proceda, enseñanzas relacionadas con dichos valores.

Criterio I. Descripción del programa de doctorado

La propuesta de título debe incluir una descripción adecuada del nivel y efectos académicos del programa de doctorado, de manera que no se induzca a confusión sobre sus características.

Aspectos a valorar:

- La denominación debe ser coherente con las líneas de investigación propuestas y no debe inducir a confusión.
- Debe estar justificado por el contexto, la tradición, la oferta global de títulos y la potencialidad de la universidad o universidades que lo proponen.
- Debe ser coherente y estar integrado en la estrategia de I+D+i de la universidad o bien, de otros organismos e instituciones.
- Debe mostrar el debido grado de internacionalización en función de su temática y de su contexto.

Información necesaria:

Para justificar adecuadamente el cumplimiento del criterio "Descripción del programa de doctorado", se debe aportar la siguiente información en la propuesta del título.

Datos básicos

Denominación del programa, que debe estar relacionada con las líneas de investigación del programa incluidas en el apartado 6 de recursos humanos. En el caso de que el título del programa se exprese en una lengua distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España (cuando el programa se imparta en dicha lengua) se debe incluir la traducción al castellano.

La clasificación de la Unesco, International Standard Classification of Education (ISCED), asociada al título. Los programas de doctorado serán asignados a los comités de evaluación de rama de conocimiento en función del ISCED que señalen en el formulario. En los anexos se encuentra la relación entre los ISCED y los Comités de Evaluación.

En el caso programas conjuntos, se deberá explicitar cuál es la institución solicitante (que también será la coordinadora en el caso de títulos conjuntos) y del/los centro/s donde se imparte. Deberá incluirse una breve descripción del objeto del programa conjunto y el convenio de colaboración (regulado por el apartado 4 del artículo 3 del RD 1393/2007) que debe estar en vigor y firmado por todas las partes implicadas.

En el caso de que se elabore el título conjuntamente con universidad/es extranjera/s se comprobará el carácter oficial o acreditado de la institución, por lo que se debe incluir la certificación expedida por la autoridad competente o, en su caso por la entidad acreditadora, del carácter oficial o acreditado de la universidad o universidades extranjeras de que se trate.

1.2 Información del Centro en el que se imparte

En el caso de que el programa se imparta en el marco de una Escuela de Doctorado se debe aportar información sobre la misma.

Se deben especificar las plazas de nuevo ingreso ofertadas en el primer y segundo año de implantación, la lengua o lenguas de impartición del programa y la página web donde se encuentren las normas de permanencia aplicables.

Las normas de permanencia deben tener en cuenta lo establecido en el Artículo 3 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas

oficiales de doctorado. En ese artículo se establece que la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de tres años, a tiempo completo, o bien de cinco a tiempo parcial, desde la admisión al programa del doctorando hasta la presentación de la tesis. También se explicitan los periodos posibles de prórroga, los periodos no computables y la solicitud de baja temporal.

1.3 Contexto

En la propuesta de título se deberán detallar las características del programa de doctorado y el contexto (científico, académico, social,...) que lo justifica. Además, se deberá aportar información sobre la relación del programa de doctorado con la estrategia I+D+i de la universidad o universidades implicadas en el caso de los títulos conjuntos.

El contexto del programa de doctorado vendrá determinado por las circunstancias que rodean al mismo (características, trayectoria, institución proponente). En él, tendrá una especial relevancia la estrategia de investigación, transferencia y formación doctoral de la Universidad. Como se ha citado anteriormente, en los anexos se recoge un modelo de diseño de dicha estrategia con el fin de servir de orientación a las universidades.

Los programas de doctorado conjuntos que han obtenido el sello Erasmus Mundus se entiende que cuentan con informe de verificación previa por lo que no es precisa su evaluación por ACSUCYL. El Ministerio enviará el expediente al Consejo de Universidades a efectos de emitir la correspondiente resolución de verificación una vez la Universidad haya cumplimentado la solicitud.

Los programas de doctorado provenientes de uno previo que posea la Mención hacia la Excelencia o informe favorable en la misma convocatoria, obtendrán el informe favorable para la verificación, una vez tramitada la correspondiente solicitud y cumplimentada la información solicitada en la aplicación informática del Ministerio.

1.4. Colaboraciones

Se deben especificar las instituciones, organismos, centros y entidades que colaboran en el desarrollo del programa de doctorado. Además, se debe diferenciar entre colaboraciones recogidas en convenio (en cuyo caso se debe adjuntar el mismo) o sin él. También se debe describir, para cada una de ellas el objeto de la colaboración.

Guía para la valoración del criterio

Mínimos a cumplir:

¿La denominación del programa es adecuada? ¿Es coherente con las líneas de investigación incluidas?

¿El contexto, la tradición, la oferta global de títulos y la potencialidad de la universidad/es y centro/s proponente/s hacen viable la puesta en marcha del programa de doctorado?¹

¿Hay evidencias de que el programa de doctorado esté integrado en la estrategia de investigación, transferencia y formación doctoral de la universidad?

¿La normativa de permanencia se encuentra en vigor y es fácilmente accesible?

Otros aspectos a valorar:

En el caso de que el doctorado sea un título conjunto ¿se garantiza que la emisión del título se hará por todas las universidades firmantes del convenio?

¿Hay evidencias de que el programa de doctorado esté integrado en la estrategia de I+D+i de otros organismos o instituciones?

¿El programa de doctorado tiene colaboraciones con instituciones no académicas o empresas?

¿El programa de doctorado forma parte de alguna red internacional en su ámbito?

¹ En el caso de que el título sea una transformación de uno ya existente se debe especificar como evidencia de la viabilidad del programa

Criterio II. Competencias

Las competencias a adquirir por los doctorandos deben estar de acuerdo con las exigibles para otorgar el título de doctor y con las cualificaciones establecidas en el Espacio Europeo de Educación Superior.

Aspectos a valorar:

- Las competencias propuestas deben estar redactadas de forma clara y precisa, así como alineadas con su nivel correspondiente en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
- Las competencias propuestas deben ser evaluables y debe garantizarse su adquisición por todos los doctorandos.

Información necesaria:

Para justificar adecuadamente el cumplimiento del criterio "Competencias" se deberá incluir el conjunto de competencias que definen el programa de doctorado, entre las que se deben encontrar las establecidas en los documentos oficiales adaptadas al ámbito científico técnico del programa de doctorado.

2.1. Competencias Básicas, capacidades y destrezas personales, así como otras competencias.

En este apartado se deberán incluir las competencias básicas mínimas que los estudios de doctorado garantizan, indicadas en el punto 1. del artículo 5 del R.D.99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y las capacidades y destrezas personales mínimas que establece el punto 2 del mencionado artículo.

Competencias básicas:

- a) Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
- b) Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
- c) Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
- d) Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

e) Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

f) Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

Capacidades y destrezas personales:

a) Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.

b) Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.

c) Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.

d) Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.

e) Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.

f) La crítica y defensa intelectual de soluciones.

En el apartado "Otras competencias" se podrán describir aquellas otras competencias que se considere que los estudiantes deban adquirir en el programa de doctorado.

Las competencias deben estar redactadas de forma clara y precisa y estar alineadas con el Marco Español de Cualificaciones. Su redacción debe permitir que se pueda evaluar el grado de consecución de las mismas por parte de los doctorandos.

Las competencias que aparezcan en este apartado son las que adquieren todos los estudiantes del programa al finalizar el mismo, una vez se confirme la aprobación de la tesis presentada por el doctorando.

Guía para la valoración del criterio

Mínimos a cumplir²:

¿Las competencias están redactadas de forma clara y precisa?

¿Las competencias están alineadas con el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior?

¿Las competencias del programa de doctorado son realistas y evaluables?

¿La formulación de las competencias permite que todos los doctorandos puedan llegar a adquirirlas?

Otros aspectos a valorar:

Las competencias del título deben recoger sintéticamente las principales capacidades y habilidades que los estudiantes adquirirán al finalizar los estudios, por ello se deben evitar listas largas y desestructuradas de competencias.

² En la solicitud del programa de doctorado que realiza la Universidad se incluyen por defecto las competencias establecidas para el nivel de doctorado en los documentos legales. Por ello, en este apartado se trata de valorar las competencias que ha redactado la Universidad o las modificaciones que hubiera realizado en las otras.

Criterio III. Acceso y admisión de doctorandos

El programa de doctorado debe disponer de un sistema de acceso y admisión que regule e informe claramente a los estudiantes sobre los criterios de admisión.

Aspectos a valorar:

- Los criterios de admisión han de ser públicos, estar descritos con claridad, no inducir a confusión y ser coherentes con el ámbito científico del programa de doctorado.
- En el caso de incluir la exigencia de complementos de formación específicos, estos deben estar ajustados al perfil de ingreso del estudiante y ser coherentes con el ámbito científico del programa de doctorado.
- La información relativa al programa de doctorado debe estar a disposición de los doctorandos antes de su matriculación.

Información necesaria:

Para justificar adecuadamente el cumplimiento del criterio Acceso y admisión de estudiantes, la información que debe incluir la universidad es la siguiente:

3.1 Sistema de información previo

El programa de doctorado debe aportar información sobre la manera de publicitar, antes del periodo de matriculación y principalmente a través de la página web, los requisitos de acceso y criterios de admisión, así como el procedimiento de matriculación. Se considera una buena práctica que se publicite el perfil de ingreso recomendado.

3.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión

En este apartado hay que especificar los requisitos de acceso y criterios de admisión de los estudiantes, e indicar los sistemas y procedimientos de admisión adaptados a estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad.

Los requisitos de acceso y criterios de admisión deben cumplir lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, así como lo establecido en la disposición adicional segunda de dicha norma.

Como requisito general de acceso a un programa oficial de doctorado, el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado establece que será necesario estar en posesión de un título de Grado, o

equivalente, y un Máster. También se podrá acceder a través de alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.

b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 del Real Decreto 99/2011, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.

c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.

e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

En el Real Decreto también se recoge la posibilidad de establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes a un concreto programa de doctorado.

3.3 Estudiantes. Previsión de demanda

Si el programa de doctorado proviene de la extinción de otro, se debe incluir información de los estudiantes matriculados en el anterior programa en los últimos cinco años. Si por el contrario el programa de doctorado es de nueva creación se

debe estimar la demanda del mismo para las tres próximas ediciones, diferenciando los estudiantes internacionales previstos.

3.4 Complementos formativos

En el caso de que se incluyan complementos de formación para algún perfil de ingreso, se debe explicitar su oferta (estudiantes a quien va dirigido, créditos, actividades formativas, profesorado encargado,...).

En todo caso, los complementos de formación son obligatorios si se admiten en el programa a estudiantes que han obtenido un título de grado de 300 ECTS o más que no incluye créditos de investigación en su plan de estudios.

Guía para la valoración del criterio

Mínimos a cumplir:

¿Se aporta información sobre la manera de publicitar la información pertinente para los doctorandos antes de la matriculación? ¿Se prevé publicitar datos de contacto para ampliar dicha información?

¿Se aporta información sobre la publicidad de los criterios de admisión?

¿Los criterios de admisión están descritos con claridad, no inducen a confusión y son coherentes con el ámbito científico del programa de doctorado?

¿Los sistemas y procedimientos de admisión están adaptados a estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad?

En el caso de que se incluyan complementos de formación, ¿son adecuados, ajustados al perfil de ingreso del estudiante y coherentes con el ámbito científico del programa de doctorado?

Otros aspectos a valorar:

En el caso de que el programa de doctorado sea la transformación de otro/s, valoración de la demanda teniendo en cuenta los matriculados en el programa a extinguir en los últimos cinco cursos.

En el caso de que la oferta sea nueva, valoración de la estimación prevista de estudiantes matriculados³.

¿Se fomenta la participación de estudiantes internacionales?

¿Se incluye un perfil de ingreso recomendado?

³ Se valorará positivamente la existencia de previsión de estudiantes internacionales.

Criterio IV. Actividades formativas

La actividades formativas incluidas en el programa de doctorado deben constituir una propuesta coherente de formación diseñada de forma coordinada y tomando en consideración la dedicación de los doctorandos en un periodo temporal determinado.

Aspectos a valorar:

- La planificación y organización de las actividades formativas, en particular sobre conocimientos disciplinares y metodológicos (seminarios, cursos, talleres, etc.), competencias transversales, experiencias formativas (jornadas de doctorandos, congresos nacionales o internacionales,...) etc., deben ser coherentes con las competencias a adquirir por los doctorandos.
- El programa de doctorado debe contemplar una adecuada organización de la movilidad de los doctorandos, coherente con las competencias a adquirir por los mismos.
- El programa de doctorado debe contemplar una planificación, tanto para el estudiante a tiempo completo como para el estudiante a tiempo parcial, que asegure la adquisición de las competencias previstas.

Información necesaria:

Para justificar adecuadamente el cumplimiento del criterio "Actividades formativas", se debe aportar información sobre las actividades de formación transversal y específica del ámbito. Estas actividades no requieren su estructuración en créditos ECTS. Las actividades incluidas en este apartado tendrán un carácter permanente y estable en el tiempo y deben estar dirigidas al conjunto de los doctorandos del programa, por lo que no se deben describir aquí actividades puntuales o dirigidas a determinados estudiantes.

Las actividades (seminarios, cursos, talleres, jornadas de doctorandos, congresos, etc.) pueden tener diferentes objetivos (trabajar conocimientos disciplinares y metodológicos, adquirir competencias transversales, intercambio de experiencias formativas, etc.) y deben ser coherentes con las competencias a adquirir por los doctorandos.

En la descripción de las actividades se debe especificar: el número de horas, el detalle y planificación de la actividad formativa seleccionada. Se debe tener en cuenta la dedicación estimada del estudiante. Además las actividades deben especificar el procedimiento de control establecido.

En este apartado se deben tener en cuenta las actuaciones y criterios de movilidad.

De cada una de las actividades formativas se aportará la siguiente información:

4.1.1. Datos básicos

Se deberá indicar, el número de horas, el detalle y planificación de la actividad formativa seleccionada. Considerar en su caso, la dedicación a tiempo parcial o completa de los estudiantes.

4.2.1. Detalle del procedimiento de control.

Se deberá indicar el procedimiento de control para la actividad formativa.

4.3.1 Actuaciones de movilidad

Describir las actuaciones y los criterios de movilidad, así como su organización para garantizar la consecución de las competencias por parte de los doctorandos, en el cuadro de texto asignado. Considerar, en su caso, la dedicación del estudiante.

Guía para la valoración del criterio

Mínimos a cumplir:

¿Las actividades formativas del programa posibilitan la adquisición de las competencias del título?

¿Es adecuada la planificación y organización de las mismas?

¿Se contempla la posibilidad de que el estudiante estudie a tiempo completo o a tiempo parcial?

¿Se incluye en la definición de las actividades formativas un procedimiento de control adecuado a la misma?

¿Se contempla adecuadamente la movilidad de doctorandos?

Otros aspectos a valorar:

¿Las actividades contempladas tienen carácter permanente?

Criterio V. Organización del programa

Los procedimientos de seguimiento del doctorando y supervisión de la tesis doctoral deben asegurar que el estudiante adquiere las competencias definidas en el programa de doctorado.

Aspectos a valorar:

- El programa de doctorado debe disponer de los procedimientos que se detallan a continuación y hacerlos públicos:
 - El procedimiento utilizado por la comisión académica para la asignación del tutor y director de tesis del doctorando.
 - El procedimiento para el control del documento de actividades de cada doctorando y la certificación de sus datos.
 - El procedimiento para la valoración anual del plan de investigación y el documento de actividades de cada doctorando, así como sus conexiones con el plan de investigación del centro en el que se ubica,
 - El procedimiento para definir y valorar las actividades de fomento de dirección y supervisión múltiple de tesis doctorales.

Información necesaria:

Para justificar adecuadamente el cumplimiento del criterio "Organización del programa" se debe incluir la siguiente información:

5.1 Supervisión de tesis

La documentación sobre el programa de doctorado debe incluir información sobre las actividades previstas para promover la dirección de tesis doctorales, así como si se dispone de una Guía de Buenas Prácticas.

También debe aportar información sobre las actividades para posibilitar la supervisión múltiple en los casos justificados académicamente.

El programa de doctorado debe especificar la presencia de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, informes previos y en los tribunales de tesis.

5.2 Seguimiento del doctorando

La documentación del programa de doctorado debe incluir información sobre los siguientes procedimientos:

- El procedimiento utilizado por la correspondiente comisión académica para la asignación del tutor y director de tesis del doctorando. El tutor debe ser un doctor con acreditada experiencia investigadora, ligado a la Unidad o a la

Escuela que organiza el programa. Le corresponde velar por la interacción del doctorando con la comisión académica. El director de tesis debe ser nombrado en un plazo máximo de seis meses y puede ser o no coincidente con el tutor. El director podrá ser cualquier doctor, con experiencia acreditada investigadora. Ambos nombramientos pueden ser modificados en cualquier momento, siempre que concurren razones justificadas.

Se deben establecer las funciones de supervisión de los doctorandos mediante un compromiso documental firmado por la universidad, el doctorando, su tutor y su director de tesis. Este documento deberá incluir un procedimiento de resolución de conflictos y contemplar aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito de los programas de doctorado.

- El procedimiento para el control del registro de actividades de cada doctorando y la certificación de sus datos. El documento de actividades del doctorando es, como indica el Real Decreto, el registro individualizado de control de las actividades del doctorando, materializado en un soporte.
- El procedimiento para la valoración anual del plan de investigación y el registro de las actividades del doctorando. El plan de investigación debe incluir al menos la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. El plan puede ser modificado y debe estar avalado por el tutor y el director. El documento de actividades del doctorando debe ser revisado regularmente por el tutor y el director de tesis. Anualmente la comisión académica responsable del programa de doctorado debe evaluar el plan de investigación y el documento de actividades junto con otros informes que se emitan.
- Además, se debe incluir la previsión de las estancias de los doctorandos en otros centros de formación, nacionales e internacionales, co-tutelas y menciones europeas e internacionales.

5.3 Normativa de lectura de tesis

Por último, se debe incluir la normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales. Esta normativa debe estar debidamente aprobada y en vigor en el momento de solicitar la verificación del programa de doctorado.

Guía para la valoración del criterio

Mínimos a cumplir:

¿El procedimiento para la asignación del tutor y director de tesis del doctorando es ágil y tiene en cuenta el perfil del doctorando?

¿Existe un procedimiento para la creación y seguimiento del documento de actividades de cada doctorando?

¿El procedimiento de control del documento de actividades de cada doctorando permite la evaluación periódica por parte de diferentes supervisores (el tutor, el director de tesis, la comisión académica)?

¿El procedimiento para la valoración anual del plan de investigación y el documento de actividades de cada doctorando permite hacer un seguimiento adecuado de cómo el estudiante progresa en la adquisición de las competencias?

¿Es posible la dirección y supervisión múltiple de tesis doctorales en el desarrollo del programa?

¿Se ha incluido y está aprobada la normativa de presentación y lectura de tesis doctorales?

Otros aspectos a valorar:

¿Se incluyen expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, informes previos y en los tribunales de tesis?

Criterio VI. Recursos humanos

El programa de doctorado debe estar avalado por un conjunto de investigadores que aseguren la viabilidad del programa en cuanto a la formación de doctores. El personal académico implicado debe ser suficiente y su cualificación y experiencia las adecuadas para llevar a cabo el programa de doctorado.

Aspectos a valorar:

- Cada equipo de investigación debe contar, al menos, con un proyecto competitivo en temas relacionados con las líneas de investigación del programa.
- El programa debe estar avalado por la calidad de las contribuciones científicas más relevantes del personal investigador que participa en el mismo.
- El programa debe estar avalado por la experiencia contrastada de sus investigadores en la dirección de tesis doctorales y por la calidad de las mismas.
- En la universidad deben existir mecanismos claros de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis.

Información necesaria:

Para justificar adecuadamente el cumplimiento del criterio "Recursos Humanos" se debe incluir la siguiente información.

6.1 Líneas y equipos de investigación.

Se deben describir con brevedad y precisión las líneas de investigación que conforman el programa de doctorado.

En el programa de doctorado deben participar los miembros de, al menos, un grupo de investigación (grupos de investigación reconocidos de una universidad o grupos de investigación de Excelencia de Castilla y León). Será considerado como una buena práctica que la solicitud venga avalada por más de un grupo de investigación.

Si la propuesta de programa de doctorado viene avalada por un Instituto Universitario de Investigación de Castilla y León reconocido por la Junta, con informe favorable de ACSUCYL, obtendrán una valoración favorable en este criterio.

Se debe indicar el coordinador del programa de doctorado. Este debe ser un investigador relevante que al menos haya dirigido dos tesis doctorales y que posea

al menos dos periodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado universitario o méritos equiparables a los citados.

Todos los investigadores del programa de doctorado (tutores y/o directores de tesis) deben poseer el título de doctor, sin perjuicio de la posible colaboración en determinadas actividades específicas de otras personas o profesionales.

Se debe aportar la siguiente información de cada uno de los grupos de investigación⁴ que avalen el programa⁵.

-Nombre y apellidos de los investigadores que estén vinculados con el programa de doctorado. De cada uno de ellos se debe aportar información sobre los siguientes extremos: institución, las líneas de investigación asociadas a los mismos, el número de tesis doctorales dirigidas y defendidas en los últimos 5 años y el año de concesión del último sexenio de la actividad investigadora, de conformidad con el Real Decreto 1325/2002, de 13 de diciembre, por el que se modifica y completa el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.

-Un proyecto de investigación competitivo activo⁶ en temas relacionados con las líneas de investigación. Se debe señalar: el título del proyecto, la entidad financiadora, su financiación, la referencia, duración, tipo de convocatoria, instituciones y número de investigadores participantes.

El programa de doctorado debe presentar las 25 contribuciones científicas más relevantes (publicaciones, libros o capítulos de libros, patentes, obras artísticas, contribuciones a congresos,...) del personal investigador que participa en el programa en los últimos 5 años. Se valorará la capacidad de producción conjunta que poseen los miembros del grupo de investigación como muestra de coordinación del grupo. De cada contribución se debe aportar algún indicador de su repercusión objetiva (índice de impacto de la revista, número de citas, posición relativa de la revista dentro de su materia, relevancia de la editorial, etc.).

⁴ La aplicación informática del Ministerio permite utilizar el SICEDU para cumplimentar la descripción detallada de los equipos de investigación. En el caso de que no se utilice se recomienda utilizar las tablas incluidas en el anexo como guía para la organización de la información solicitada.

⁵ Para facilitar la cumplimentación de esta información se presentan en los anexos de este documento unas tablas.

⁶ Se entiende por proyecto de investigación activo aquel que ha sido desarrollado en parte o en su totalidad en los tres años anteriores a la fecha de la solicitud del programa de doctorado, en temas relacionados con las líneas de investigación del programa de doctorado.

Se debe presentar una selección de 10 tesis doctorales dirigidas y defendidas por el profesorado que haya sido relacionado en los grupos de investigación en los últimos cinco años. Se debe indicar de cada una de ellas: título, nombre y apellidos del doctorando, director/es, fecha de su defensa, calificación, universidad en la que fue leída y una referencia completa de la contribución científica más relevante derivada de ella (índice de impacto de la revista, número de citas, posición relativa de la revista, relevancia de la editorial, etc.)

6.2 Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis.

La documentación sobre el programa de doctorado debe contener la descripción de los mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

La existencia de un plan de formación o apoyo para las personas responsables de las tareas de supervisión de doctorandos será valorado como una buena práctica.

Guía para la valoración del criterio

Mínimos a cumplir:

¿Las líneas de investigación de los equipos de investigación son coherentes con las líneas de investigación del programa de doctorado?

¿El/los equipo/s de investigación que avalan el programa cuentan con un proyecto competitivo en temas relacionados con las líneas de investigación del programa?

¿El personal académico implicado en el programa de doctorado es suficiente y posee una adecuada capacidad investigadora⁷ (calidad de las contribuciones científicas más relevantes) y experiencia contrastada en la dirección de tesis doctorales (y posteriores publicaciones)?

¿Las contribuciones científicas presentadas son suficientemente relevantes?

¿La producción de tesis de los profesores participantes en el programa en los últimos cinco años es suficiente?

¿Se reconoce el trabajo del personal académico en relación a la labor de tutorización y dirección de tesis en la institución?

⁷ Al menos el 60% de los investigadores doctores participantes tienen que tener experiencia investigadora acreditada (disponer de un sexenio vivo). Se excluye de este personal al profesorado invitado y visitante.

Otros aspectos a valorar:

¿El programa de doctorado está avalado por más de un grupo de investigación?

¿Las líneas y los equipos de investigación están orientados hacia la internacionalización?

¿Hay presencia de profesorado extranjero?

En su caso, ¿existe equilibrio en la producción de los grupos de investigación que avalan el programa?

¿Existe algún plan de formación para los supervisores?

Criterio VII. Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos

Los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas en el programa de doctorado y para la formación integral del doctorando deben asegurar la adquisición de las competencias previstas.

Aspectos a valorar:

- Los recursos materiales y otros medios disponibles deben garantizar el desarrollo de la investigación a realizar por cada doctorando.
- Se deben garantizar los servicios y recursos necesarios que faciliten a los doctorandos la asistencia a congresos y la realización de estancias en el extranjero, así como la financiación que permita la organización de seminarios, jornadas y otras acciones formativas nacionales e internacionales en el marco del programa de doctorado.
- El programa de doctorado debe disponer de servicios de orientación profesional que favorezcan una adecuada inserción laboral de los egresados del programa.

Información necesaria:

Para justificar adecuadamente el cumplimiento del criterio "Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos" se deben especificar los medios materiales y servicios (laboratorios y talleres, bibliotecas, acceso a fuentes documentales, recursos informáticos, etc.) que permitan la consecución de las competencias por parte de los doctorandos. Los recursos deben ser suficientes y adecuados en relación al número de doctorandos y las características del programa.

Se debe realizar una previsión de obtención de recursos externos y bolsas de viaje dedicadas a ayudas para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero u otras universidades que sirvan de apoyo a los doctorandos en su formación. También se debe hacer una estimación del porcentaje de los estudiantes que consiguen las mencionadas ayudas.

La memoria debe recoger el modo en el que se ofrece orientación profesional a los doctorandos para favorecer una adecuada inserción laboral de los egresados del programa.

Guía para la valoración del criterio

Mínimos a cumplir:

¿Los doctorandos disponen de los recursos materiales y otros medios disponibles (laboratorios y talleres, bibliotecas, acceso a fuentes documentales, recursos informáticos, etc.) adecuados para garantizar el desarrollo de su investigación?

En concreto, ¿existen recursos para facilitar a los doctorandos la asistencia a congresos y la realización de estancias en el extranjero?⁸

¿El programa de doctorado dispone de financiación para organizar seminarios, jornadas y otras acciones formativas nacionales e internacionales?

¿Los doctorandos disponen de orientación profesional que favorezca su inserción laboral?

Aspectos formales a comprobar:

En el caso de que el programa incluya la realización de actividades en instalaciones que no pertenezcan a las Universidades participantes en el programa, el convenio de colaboración por el que los doctorandos del programa pueden utilizarlo.

⁸ Para contestar a esta pregunta se tendrá en cuenta la previsión para la obtención de recursos externos y bolsas de viaje que realiza el programa en su propuesta, así como la previsión del porcentaje de los estudiantes que consiguen las mencionadas ayudas.

Criterio VIII. Revisión, mejora y resultados del programa de doctorado

El programa de doctorado debe disponer de mecanismos que permitan analizar su desarrollo y resultados, asegurando su revisión y mejora continua.

Aspectos a valorar:

- Debe disponer de una comisión académica que articule procedimientos y mecanismos para supervisar el desarrollo del programa, analizar los resultados y determinar las actuaciones oportunas para su mejora.
- Debe disponer de un procedimiento que analice los resultados del programa de movilidad.
- Debe publicar regularmente información sobre el programa, su desarrollo y sus resultados.
- Debe disponer de un procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados.
- En el caso de los programas en los que participe más de una universidad, debe disponer de mecanismos y procedimientos que aseguren la coordinación entre las universidades participantes.

Información necesaria:

Para justificar adecuadamente el cumplimiento del criterio "Revisión, mejora y resultados del programa" se aportará información sobre:

8.1 Sistema de Garantía de Calidad y Estimación de Valores Cuantitativos.

La memoria del programa de doctorado debe especificar la comisión académica responsable de las actividades de formación e investigación. Esta comisión debe estar integrada por doctores y pueden integrarse en la misma investigadores de Organismos Públicos de Investigación así como de otras entidades e instituciones implicadas en la I+D+i tanto nacional como internacional. Esta comisión debe también, articular procedimientos y mecanismos para el desarrollo del programa, analizar sus resultados y determinar las acciones oportunas para su mejora. En estos procedimientos, la opinión de los doctorandos y la de los doctores egresados ha de ser uno de los principales factores a tomar en consideración a la hora de definir e implantar acciones de mejora.

También se deben incluir los procedimientos que aseguran el correcto desarrollo de los programas de movilidad y los mecanismos para publicar información sobre el programa de doctorado, su desarrollo y resultados (la parte de publicidad de los requisitos de acceso y criterios de admisión se encuentra en el apartado III).

En el caso de que el programa de doctorado sea un título conjunto, estos mecanismos deben abarcar al conjunto de instituciones implicadas, asegurando una adecuada coordinación entre las distintas instituciones.

8.2 Procedimiento para el seguimiento de doctores egresados.

El programa de doctorado debe realizar el seguimiento de doctores egresados para tener información sobre la inserción laboral de los mismos. En la propuesta de programa se debe especificar cómo esta información es tenida en cuenta en los procesos de seguimiento del título.

En el caso de programas de doctorado provenientes de la extinción de otro, se debe aportar la información disponible sobre el seguimiento de egresados en los últimos tres años. En el caso de programas de nueva creación deben aportar datos de previsión de la empleabilidad. Asimismo, para ambos casos, se debe incluir una previsión del porcentaje de doctorandos que consiguen ayudas para contratos post-doctorales.

8.3 Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de resultados del programa.

En relación a los resultados del programa, en el caso de programas de doctorado provenientes de la extinción de otro, se debe aportar las tasas de éxito (porcentaje de doctorandos que realizan la presentación y lectura de tesis con respecto al total en 3 y 4 años), así como otros indicadores de los que disponga el programa de doctorado. También se deben aportar las tesis producidas y contribuciones resultantes en los últimos 5 años.

En el caso de programas nuevos, se debe realizar una estimación de resultados en relación a las tasas de éxito, las tesis producidas y sus contribuciones resultantes para los próximos 6 años, fecha en la que se deben someter los programas de doctorado a la renovación de la acreditación.

Guía para la valoración del criterio

Mínimos a cumplir:

¿El programa de doctorado dispone de una comisión académica responsable del sistema de garantía de calidad?

¿Los mecanismos y procedimientos⁹ de seguimiento del programa de doctorado permiten supervisar su desarrollo, analizar sus resultados y determinar las acciones oportunas para su mejora?

¿Se tiene en cuenta la opinión de los doctorandos y la de los doctores egresados a la hora de definir e implantar acciones de mejora?

¿Existen procedimientos adecuados para asegurar el correcto desarrollo de los programas de movilidad?

¿Los mecanismos para publicar la información sobre el programa de doctorado, su desarrollo y resultados permiten que los doctorandos (actuales y futuros) dispongan de la información pertinente?

¿El programa de doctorado tiene un procedimiento para el seguimiento de doctores egresados que le permita disponer de información sobre la inserción laboral de los mismos?

¿Los resultados esperados por el programa de doctorado en relación a las tasas de éxito¹⁰ en la realización de tesis doctorales, número de tesis doctorales y contribuciones resultantes son razonables y están justificados¹¹?

Otros aspectos a valorar:

Previsión del porcentaje de doctorandos que consiguen ayudas para contratos postdoctorales.

Datos relativos a la empleabilidad de los doctorandos, durante los tres años posteriores a la lectura de su tesis (en el caso de programas ya existentes) o datos de previsión de la empleabilidad (en el caso de programas de nueva creación).

⁹ En el caso de programas en los que participe más de una universidad estos procedimientos deben asegurar la coordinación entre las universidades participantes.

¹⁰ Se define tasa de éxito como el porcentaje de doctorandos que realizan la presentación y lectura de tesis con respecto al total. Se calcula para 3 y 4 años. Para su cálculo, se debe tener en cuenta el tiempo de dedicación del estudiante: parcial o completo.

¹¹ En el caso de programas de doctorado que provengan de otro existente se valorarán los resultados obtenidos y si la previsión de resultados se ajusta a lo esperable.

III .ANEXOS

La estrategia en materia de investigación y de formación doctoral de las universidades

El artículo 8 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, señala que: “La universidad, de acuerdo con lo que establezca su normativa, definirá su estrategia en materia de investigación y de formación doctoral...”.

En el proceso de evaluación para la verificación de las propuestas de programas de doctorado se considera necesaria la existencia de dicha estrategia para poder valorar la adecuación de los títulos propuestos en relación a los objetivos institucionales.

El documento de la estrategia no será objeto de evaluación en sí mismo por parte de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL). La estrategia permitirá establecer el contexto del programa de doctorado presentado a verificación y por tanto la evaluación para la verificación de los programas de doctorado se realizará tomando en consideración el contenido de la estrategia de investigación desarrollada por la Universidad proponente. Por tanto, la remisión de dicha estrategia a la Agencia debe ser previa a la solicitud de verificación de los títulos.

Como orientación de lo que ACSUCYL considera que debería contener dicha estrategia, se ha elaborado este modelo de estrategia basado en las siguientes fases: a) descripción del contexto, b) diagnóstico de la situación, c) establecimiento de objetivos, d) elaboración de planes de actuación y f) mecanismos de seguimiento, revisión y mejora.

El documento que recoja la *estrategia en materia de investigación y de formación doctoral* debe estar aprobado por la Universidad, en la forma en que determinen sus estatutos o normas de organización y funcionamiento. En la elaboración de la estrategia deben implicarse los diferentes agentes vinculados a la actividad investigadora dentro de la Universidad, con el objeto de facilitar su conocimiento y compromiso con la misma, así como su despliegue en la Institución.

A continuación se presenta el contenido que se considera que debe tener una **estrategia en materia de investigación y de formación doctoral** definida por la Universidad:

•Contexto:

Se trata de describir brevemente (unas cinco páginas) los siguientes apartados:

- Descripción del contexto y el entorno en el que desarrolla su actividad investigadora, de transferencia y de formación doctoral.
- Descripción de las principales actuaciones que realiza actualmente la Universidad en investigación, transferencia y formación doctoral en los diferentes campos del conocimiento.

•Diagnóstico de la situación.

En este punto se trataría de analizar las fortalezas y debilidades de la institución y su entorno, en los ámbitos de investigación, transferencia y formación doctoral en los últimos cinco años. Los ámbitos sobre los que se debería realizar el diagnóstico son:

- Análisis y valoración de los resultados de investigación y la transferencia de tecnología, conocimiento y divulgación científica realizada por la Institución.
- Análisis y valoración de la oferta de formación doctoral realizada y de la información estadística de estudiantes y tesis doctorales.
- Análisis y valoración del capital humano: grupos de investigación y personal de apoyo a la investigación.

- Análisis y valoración de la adecuación de las infraestructuras y el equipamiento de la Institución para la actividad desarrollada (laboratorios, equipos, centros, institutos...)
- Análisis y valoración de las alianzas establecidas: programas de colaboración con otras entidades (otras universidades, organismos públicos o privados de investigación, empresas, etc.) así como los programas de internacionalización en los que se participa.
- Análisis y valoración de la adecuación de la estructura organizativa y del soporte técnico y de gestión a la actividad investigadora. Mecanismos de coordinación y colaboración entre las diferentes unidades de investigación de la institución.
- Análisis y valoración de las fuentes de financiación disponibles con especial referencia a la capacidad de captación de financiación y recursos por parte de la institución.

•Misión y objetivos estratégicos

En este apartado se deberán indicar los objetivos que la institución se propone alcanzar en un marco temporal que por lo menos abarque seis años (periodo de tiempo en el que está prevista la renovación de la acreditación de los programas de doctorado).

- Identificación de la misión de la universidad en materia de investigación, transferencia y formación doctoral y establecimiento de sus objetivos estratégicos en este ámbito.
- Establecimiento de áreas científicas estratégicas y líneas prioritarias.
- Justificación de su adecuación al contexto europeo, nacional y autonómico de I+D+i; en especial, integración en el marco establecido por la Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Castilla y León
- Descripción de la organización de la nueva formación doctoral:
 - Ámbitos de investigación en los que se integran los programas de doctorado.
 - Relación de programas de doctorado considerados para cada ámbito de investigación
 - Integración de la formación doctoral con el resto de títulos ofertados por la Universidad (grados y másteres)
 - Sistemas de gestión de la formación doctoral (escuelas de doctorado, otras unidades)

•Plan/es de actuación

La estrategia debe operativizarse en planes de actuación que contemplen los recursos necesarios para llevarlos a cabo. Además, los planes deben contener mecanismos de seguimiento (indicadores, etc) para llevar a cabo una revisión periódica de los mismos. Estos mecanismos de seguimiento deben permitir la evaluación del cumplimiento de los objetivos estratégicos que se establezcan.

•Normativa de referencia:

La estrategia debe incorporar la normativa reguladora interna sobre investigación y transferencia del conocimiento (propiedad intelectual, colaboración con empresas...) y sobre programas de doctorado (permanencia de estudiantes, movilidad, reconocimiento de créditos...).

Modelos de tablas para la cumplimentación de la información relativa al apartado de recursos humanos

Grupos de investigación

Nombre	Institución	Líneas de Investigación	Clasificación UNESCO (ISCED)	Grupo de Investigación reconocido por ¹²	Número de integrantes		Director del grupo
					Investigadores	Becarios	

Personal académico del programa de doctorado

Institución	Nombre y Apellidos	Categoría profesional	Dedicación ¹³	Grupo de investigación	Tesis doctorales defendidas en los últimos 5 años	Tramos de investigación	
						Número de tramos concedidos	Fecha de concesión del último tramo

¹² Especificar el/los organismo/s que ha/n otorgado el reconocimiento. En el caso de que haya sido reconocido como Grupo de Investigación de Excelencia de la Junta de Castilla y León, aportar referencia.

¹³ Tiempo completo o tiempo parcial

Información sobre los proyectos de investigación activos de cada grupo¹⁴

Grupo de investigación	Título del proyecto	Entidad financiadora	Cuantía de la subvención	Periodo de duración ¹⁵	Tipo de convocatoria	Entidades participantes	Investigador responsable	Número de investigadores participantes

Contribuciones científicas¹⁶

Número	Tipo ¹⁷	Cita completa	Indicadores de calidad ¹⁸
1			
2			
...			

¹⁴ Se entiende por proyecto de investigación activo aquel que ha sido desarrollado en parte o en su totalidad en los tres años anteriores a la fecha de la solicitud del programa de doctorado, en temas relacionados con las líneas de investigación del programa de doctorado.

¹⁵ Se debe especificar la fecha de concesión y la fecha de finalización

¹⁶ Se debe aportar información de las 25 contribuciones científicas más relevantes del personal académico que participa en el programa en los cinco últimos años

¹⁷ Se debe indicar el tipo de contribución: libro completo, capítulo de libro, artículos, revisiones, edición crítica, ponencias en congresos, Documento Científico-Técnico restringido,...

¹⁸ Se deben reseñar aquellos indicadores que muestren la calidad de la contribución. En el caso de patentes se debe indicar si está en explotación y quién, cómo y dónde se realiza dicha explotación. En el caso de contribuciones en congresos especificar si este es internacional o nacional, relevancia del congreso y entidad organizadora.

Tesis doctorales dirigidas por el profesorado que participa en el programa de doctorado¹⁹

Número	Título de la tesis	Doctorando	Director/es	Fecha de defensa	Calificación obtenida	Universidad	Fuente de financiación del doctorando ²⁰	Referencia de una contribución científica ²¹	Menciones ²²
1									
2									
3									
...									

¹⁹ Se debe aportar información de 10 tesis dirigidas en los últimos cinco años por los profesores que se han incluido en la tabla de personal académico

²⁰ Señalar si el doctorando ha disfrutado de algún tipo de beca o ha realizado el doctorado con financiación propia

²¹ Se debe incluir la cita completa de la misma y sus indicadores de calidad.

²² Señalar si ha sido doctorado internacional, o premio extraordinario de doctorado, etc.

Asignación a Comité de Evaluación de los ISCED²³

ISCED Fields of Education		Comité Evaluador
Agricultura, ganadería y pesca	Agricultura, ganadería y pesca Horticultura Pesca Producción agrícola y explotación ganadera Silvicultura	Ingeniería y Arquitectura
Alfabetización simple y funcional; aritmética elemental		Ciencias Sociales y Jurídicas
Arquitectura y construcción	Arquitectura y construcción Arquitectura y urbanismo Construcción e ingeniería civil	Ingeniería y Arquitectura
Artes	Artes Artesanía Bellas artes Diseño Música y artes del espectáculo Técnicas audiovisuales y medios de comunicación	Artes y Humanidades
Ciencias de la vida	Biología y Bioquímica Ciencias de la vida Ciencias del medio ambiente	Ciencias de la Salud Ciencias
Ciencias físicas, químicas, geológicas	Ciencias físicas, químicas, geológicas Física Geología y meteorología Química	Ciencias
Ciencias sociales y del comportamiento	Ciencias políticas Ciencias sociales y del comportamiento Economía Psicología Sociología, antropología y geografía social y cultural	Ciencias Sociales y Jurídicas
Derecho	Derecho	Ciencias Sociales y Jurídicas
Desarrollo personal		Ciencias Sociales y Jurídicas

²³ Se ha obtenido el listado del Sistema Integrado de Información Universitaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ISCED Fields of Education		Comité Evaluador
Educación comercial y administración	Administración y gestión de empresas Contabilidad y gestión de impuestos Educación comercial y administración Finanzas, banca y seguros Marketing y publicidad Otros estudios referidos al puesto de trabajo Secretariado y trabajo administrativo Ventas al por mayor y al por menor	Ciencias Sociales y Jurídicas
Formación de personal docente y ciencias de la educación	Ciencias de la educación Formación de docentes de enseñanza de temas especiales Formación de docentes de enseñanza infantil Formación de docentes de enseñanza primaria Formación de docentes de formación profesional Formación de personal docente y ciencias de la educación Formación de docentes	Ciencias Sociales y Jurídicas
Humanidades	Filosofía y ética Historia y arqueología Historia, filosofía y temas relacionados (=225+226) Humanidades Lenguas extranjeras Lenguas y dialectos españoles Religión	Artes y Humanidades
Industria manufacturera y producción	Industria de la alimentación Industria manufacturera y producción Industria textil, confección, del calzado y piel Industrias de otros materiales (madera, papel, plástico, vidrio) Minería y extracción	Ingeniería y Arquitectura
Informática	Ciencias de la computación Informática Informática en el nivel de usuario	Ingeniería y Arquitectura
Ingeniería y profesiones afines	Electricidad y energía Electrónica y automática Ingeniería y profesiones afines Mecánica y metalurgia Procesos químicos Vehículos de motor, barcos y aeronaves	Ingeniería y Arquitectura
Matemáticas y estadística	Estadística Matemáticas Matemáticas y estadística	Ciencias

ISCED Fields of Education		Comité Evaluador
Periodismo e información	Biblioteconomía, documentación y archivos Periodismo Periodismo e información	Ciencias Sociales y Jurídicas
Programas de formación básica		Ciencias Sociales y Jurídicas
Protección del medio ambiente	Control y tecnología medioambiental Entornos naturales y vida salvaje Protección del medio ambiente Servicios de saneamiento a la comunidad	Ciencias Ingeniería y Arquitectura
Salud	Enfermería y atención a enfermos Estudios dentales Farmacia Medicina Salud Servicios médicos Tecnología de diagnóstico y tratamiento médico Terapia y rehabilitación Psicología clínica	Ciencias de la Salud
Servicios de seguridad	Enseñanza militar Protección de la propiedad y las personas Salud y seguridad en el trabajo Servicios de seguridad	Ingeniería y Arquitectura
Servicios de transporte	Servicios de transporte	Ingeniería y Arquitectura
Servicios personales	Deportes Hostelería Peluquería y servicios de belleza Servicios domésticos Servicios personales Viajes, turismo y ocio	Ciencias Sociales y Jurídicas
Servicios Sociales	Cuidado de niños y servicios para jóvenes Trabajo social y orientación	Ciencias Sociales y Jurídicas
Veterinaria	Veterinaria	Ciencias de la Salud